



## ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 13 de junio de 2013

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:**

#### POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal**, de fecha 12 de junio del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores, se trató sobre la solicitud presentada por la **Sra. MARILU PIMENTEL SOL SOL**, documento mediante el cual solicita se le designe como conductora de los Servicios Higiénicos de Damas del Mercado de Abastos, y;

#### Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local**, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;*

Que, mediante solicitud presentada por la **Sra. MARILU PIMENTEL SOL SOL**, solicita ante Despacho de Alcaldía se le Contrate, como conductora de los Servicios Higiénicos de Damas del Mercado de Abastos de Aucayacu;

Que de conformidad a lo preceptuado en el numeral 18 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece que son una de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley, concordante con el párrafo primero del artículo 59° de la misma ley, donde señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006  
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto luego de su deliberación por el **Concejo Municipal** se acordó por UNANIMIDAD; **APROBAR LA CONCESIÓN** de los Servicios Higiénicos de Damas del Mercado de Abastos de Aucayacu a favor de la **Sra. MARILU PIMENTEL SOL SOL**, rigiendo a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo en cual culminara la **CONCESIÓN**;

Estando los considerando y en uso de facultades conferidas en los Art. 9º, 39º y 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio del año 2013, con la dispensa de la aprobación del Acta, el Pleno del **CONCEJO MUNICIPAL** con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros, aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR LA CONCESIÓN** de los Servicios Higiénicos de Damas del Mercado de Abastos de Aucayacu a favor de la **Sra. MARILU PIMENTEL SOL SOL**, rigiendo a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo en cual culminará la **CONCESIÓN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar el Contrato correspondiente a favor de la **Sra. MARILU PIMENTEL SOL SOL**.

**ARTÍCULO TERCERO:** **TRANCRIBIR** el presente acuerdo a la parte interesada y las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su fiel cumplimiento.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
*Julio Rojas Domínguez*  
Julio Rojas Domínguez  
ALCALDE(e)